



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00088247-UNC-ME#FCQ- Mayor responsabilidad Tec. Trinchieri, Arq. Carnevale y Cr. Bertola

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, en el sentido que se otorgue un suplemento de mayor responsabilidad a la Téc. Daniela Trinchieri, Arq. Victoria Carnevale y el Cr. Ariel Bertola en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales), con el propósito de lograr una readecuación de funciones en base a las necesidades de servicio.

CONSIDERANDO:

Que existe la disponibilidad de los cargo en cuestión;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.72° el suplemento por mayor responsabilidad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Disponer el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nac. N°366/06); a los agentes de esta Facultad que se mencionan a continuación, en los cargos y funciones que en cada caso se especifican:

Cargo	legajo	Apellido y Nombre	Funciones a desempeñar
3664/1	43.277	Trinchieri, Daniela Soledad	Jefa de división Oficialía de Posgrado
3664/4A	49.668	Carnevale, María Victoria	Jefa de división Área de Planeamiento Infraestructura y Seguridad
3664/1	42.414	Bertola, Ariel Osvaldo	Jefe de división Contrataciones y Patrimonio

Artículo 2º. La presente disposición regirá a partir del día de la fecha y hasta que la autoridad lo disponga o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **1 de Marzo de 2023** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes